

CONSTANCIA. Julio 02 de 2022. A Despacho de la señora Juez el presente proceso para resolver lo pertinente.

Rad. 2021-289 V. Impugnación e Investigación de Paternidad-



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales, julio cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

Radicado 2021-289 00 (V. Impugnación de Paternidad)

Vista la información anterior recibida del Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses, dispone el Despacho:

CITAR a las partes acá involucradas a la práctica de la prueba de ADN, señalada por Medicina Legal Seccional caldas para el día 13 de julio de 2022 a las 07:00 horas.

Líbrese el respectivo Oficio y el FUSS a Medicina legal de esta ciudad., para los fines legales pertinentes.

Se advierte a las partes que su renuencia a la practica de la prueba de ADN hará presumir como cierta la paternidad y/o la impugnación de paternidad, y que deberán los interesados prestar la colaboración necesaria para la realización y asistencia a la toma de las muestras ante el Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses Seccional Caldas en esta ciudad.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 115 el 06 de julio de 2022.



JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario

